



DECRETO N°

1049

NEUQUÉN,

07 OCT 2024

**VISTO:**

Que en el año 2024 la República Argentina cumple treinta (30) años desde la reforma de la Constitución Nacional y de la enmienda de la Constitución de la Provincia del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente año en curso se cumplen en el país el 30° aniversario de la reforma de la Constitución de la República Argentina, como así también de la enmienda de la Constitución de la Provincia del Neuquén;


Que la reforma de la Constitución Nacional del año 1994 estuvo precedida de acuerdos políticos que perseguían la finalidad de encontrar un núcleo de coincidencias básicas y en este contexto, los líderes de los partidos políticos mayoritarios, firmaron el día 14 de noviembre de 1993 el denominado "Pacto de Olivos", habiéndose acordado a través del mismo, no introducir modificación alguna en la primera parte de la Carta Magna, relativa a las declaraciones, derechos y garantías de la Constitución Nacional, como así también la atenuación del poder presidencial y el fortalecimiento de la independencia del Poder Judicial y del Federalismo;

Que la Ley N° 24.309, denominada "Declaración de la necesidad de la Reforma Constitucional", fue sancionada hacia fines de 1993, y habilitó la formación de una Convención Constituyente para modificar determinados artículos de la Carta Magna;

Que los convencionales constituyentes fueron electos el día 10 de abril de 1994, e iniciaron sus sesiones el día 25 de mayo de ese año, habiendo finalizado su labor constituyente el día 22 de agosto de 1994, en un marco de verdadero pluralismo democrático, cuyo producto jurídico comprendió la sanción de sesenta y un (61) normas constitucionales compuestas de la siguiente forma: veinte (20) nuevas, veinticuatro (24) reformadas y diecisiete (17) disposiciones transitorias;

Que el nuevo texto constitucional fue jurado posteriormente, en el Palacio San José de la Provincia de Entre Ríos, el día 24 de agosto de ese mismo año;

Que por su parte, en el año 1993, la Legislatura de la Provincia del Neuquén sancionó la Ley N° 2039, a través de la cual se convocó a un referéndum popular para enmendar trece (13) artículos de la Constitución Provincial, con el objetivo de actualizar la representación legislativa y garantizar un sistema más inclusivo y democrático, a fin de posibilitar la representación de partidos políticos minoritarios en la Honorable Legislatura Provincial;

  
Dra. MARI LUCIANA TOMÁS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Que el día 20 de marzo de 1994, con el voto del sesenta por ciento (60%) del electorado neuquino, se viabilizó la posterior conformación de la Cámara con treinta y cinco (35) diputados, bajo el sistema D'Hont, y la reelección de los cargos a gobernador y vicegobernador, solo por un período inmediato posterior;

Que en virtud de todo lo expuesto, la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén mediante la Resolución N° 1216 de fecha 05 de septiembre de 2024, estableció que durante todo el año 2024 se incorporare, en los documentos oficiales, notas internas, página web y redes institucionales de la Honorable Legislatura, la leyenda: «30 aniversario de la reforma constitucional de la República Argentina y de la enmienda de la Constitución de la Provincia del Neuquén»;

Que asimismo, invitó a los Poderes Ejecutivos, Judicial, y a los Municipios y a las Comisiones de Fomento a adoptar medidas similares a las allí establecidas;

Que en virtud de ello, se propicia la adhesión a la referida Resolución, con el fin de conmemorar hitos históricos en el marco de las modificaciones constitucionales introducidas, tanto a nivel nacional como provincial;

Que el presente decreto se emite en uso de las facultades conferidas por el artículo 85°) inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de Neuquén;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal


Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) ADHIÉRASE** a las previsiones dispuestas por la Resolución N° ----- 1216 de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º) DISPÓNGASE** que a partir de la publicación en el Boletín Oficial ----- Municipal del presente decreto y durante el resto del año en curso, la documentación oficial emanada del Órgano Ejecutivo Municipal deberá llevar en el margen superior derecho, la leyenda: «30 aniversario de la reforma constitucional de la República Argentina y de la enmienda de la Constitución de la Provincia del Neuquén», de conformidad con el modelo que como **ANEXO ÚNICO** forma parte integrante de la presente norma legal.

  
Dra. NATALIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

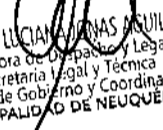
**Artículo 3º) INVÍTASE** a adherir al presente Decreto al Concejo  
----- Deliberante de la ciudad de Neuquén, a la Defensoría del Pueblo  
de la ciudad de Neuquén, a la Sindicatura Municipal, al Instituto Municipal de  
Previsión Social, al Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat y al Tribunal  
Municipal de Faltas.

**Artículo 4º)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de  
----- Gobierno y Coordinación.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente,  
archívese.

ES COPIA


FDO.) GAIDO  
HURTADO.

  
Dra. MARIA LUCIANA GÓMEZ ANZULAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



**ANEXO ÚNICO**

*"30 aniversario de la reforma constitucional  
de la República Argentina y de la enmienda de  
la Constitución de la Provincia del Neuquén"*

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN